



Tipo de proceso: Ordinario Laboral
Radicación No. 13001-31-05-009-2023-00285-00

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA DE CONCILICACION,
TRAMITE Y JUZGAMIENTO N° 015**

Cartagena, 10 de FEBRERO 2024 Hora: 10:30AM

SUJETOS DEL PROCESO:

JUEZ: RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDON

DEMANDANTE: NADILSA SAN MARTIN AVILA

DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Se deja constancia que la presente audiencia se ha desarrollado a través de medios tecnológicos conforme a las directrices impartidas por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y acatando en estricto sentido las disposiciones previstas en la ley 2213 del 2022 el cual se encuentra vigente desde su publicación.

A la presente diligencia concurren por medio de la plataforma TEAMS

JUEZ	RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDON
DEMANDANTE	JORGE OVIEDO C.C 1128061589 T.P 332035 APODERADO SUSTITUTO NADILSA SAN MARTIN AVILA C.C 45478411
PROTECCIÓN S.A	GABRIEL VIVANCO C.C 1085331896 T.P357546
COLPENSIONES.	YOJAIIRA PEREZ ROJAS C.C 1143408679 T.P 409435
COLFONDOS	ELIZABETH LAMBY PUELLO C.C 1140849831 T.P266292
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	DANIELA JARAMILLO CASTRO C.C 1192118436 T.P 396903
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	ALEXANDER GOMEZ PEREZ 1129566574 REP LEGAL JOICE VARGAS VIVANCO C.C 55247192 T.P 201594
ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	MARIA VICTORIA BARRIOS CANTILLO C.C 1047472498 T.P 317316
ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA	ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA T.P 84670 APODERADADO JUDICIAL Y REP. LEGAL

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto. de pruebas y a continuación audiencia de Trámite y juzgamiento consagrado en el artículo Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S.



Durante la diligencia, la parte demandante, a través de su apoderado, presentó desistimiento de la demanda y de todas las pretensiones en contra de la parte demandada y las entidades vinculadas en garantía. Dicho desistimiento fue aceptado por este despacho, y conformidad de las partes involucradas en el proceso.

EN RAZÓN Y MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda y de sus pretensiones, presentado por la señora NADILSA SAN MARTIN AVILA en contra de Protección SA - Fondo de Pensiones y Cesantías, Colfondos Colpensiones lo cual implica, además, la desvinculación de las entidades llamadas en garantía: AXA Colpatria SA, Seguros de Vida Allianz SA, Compañía de Seguros Bolívar SA, y Mapfre Seguros de Vida SA

SEGUNDO: En consecuencia, declarar terminado el proceso y ordenar su archivo, previa realización de las anotaciones correspondientes.

Las partes quedan notificadas en estrados se firma el acta solo por el juez, dados los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa link de audiencia

[PROCESO_13001310500920230028500 AUDIENCIA DESPACHO_130013105009 Juzgado 009 Laboral de Cartagena 130013105009 CARTAGENA - BOLIVAR-20250210_141440-Grabación de la reunión.mp4](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El JUEZ

RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDON

Firmado Por:

Ruben Dario Montenegro Sandon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbf30ae2f91be3bbf90a39a664f027b6ba70e2c35a37dec8009d274b3e06a2c**
Documento generado en 14/02/2025 11:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>